Popayán, Cauca, veintinueve (29) de agosto de 2025.

Señor:
PEDRO JOSÉ ASTAIZA PALECHOR
Profesional Universitario
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación del Cauca

ASUNTO: Designación de Supervisión del contrato No. 2954-2025, para el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las competencias otorgadas a esta dependencia, y en atención a la necesidad de adelantar el trámite de ejecución del contrato No. 2954-2025, suscrito entra la Gobernación del Departamento del Cauca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la empresa DISTMAGRO S.A.S. identificada con NIT 901268681-5, legalmente representada por la señora DEICY MARCEL PANCHO MEDINA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.061.684.826, me permito designarlo como supervisor del mencionado contrato de manera temporal correspondiente al periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025, en razón a que la supervisora inicialmente asignada se encuentra en periodo de incapacidad médica, durante el lapso de tiempo antes mencionado.

Esta designación se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de ejercer la dirección general y el control permanente sobre los contratos que celebren, velando por su correcta ejecución. Igualmente, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que toda contratación estatal debe contar con un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, según corresponda, a través de un supervisor o interventor designado expresamente.

Así mismo, se debe considerar que el informe de supervisión constituye un acto mediante el cual las partes dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, usted deberá:

1. Realizar el control y seguimiento de los procesos administrativos que deben cumplirse dentro de la marcha del contrato hasta su finalización.
2. Realizar control y seguimiento al archivo documental a la carpeta sobre la cual se ejerce la supervisión, de acuerdo a la lista de chequeo aprobada para el efecto.

3. Exigir al contratista el cumplimento del contrato, obligaciones, especificaciones técnicas mínimas, y productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr la ejecución adecuada e idónea del contrato.
4. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato.
5. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato, obligaciones, especificaciones técnicas mínimas y productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como de las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr ejecución adecuada e idónea del contrato.
6. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato celebrado.
7. Asegurar que la entrega de la prestación de servicios contratados se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato y conceptuar sobre el cumplimiento estricto de la calidad, cantidad y especificaciones técnicas exigidas.
8. Rechazar los servicios que no se ajusten a las condiciones pactadas, exigiendo, si es el caso su respectivo cambio de manera inmediata.
9. Inspeccionar, verificar y exigir la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Contrato, como también a los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, según la naturaleza del servicio.
10. Sustentar y justificar sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórroga, aclaración, modificación, adición o prórroga, y terminaciones anticipadas de la que deba ser objeto el contrato. Tendrá en consecuencia facultad para requerir la información necesaria que les permita ilustración respecto a los argumentos presentados por el contratista, teniendo en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad.
11. Informar oportunamente cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato, con el fin de que, de conformidad con la gravedad presentada, se formulen los requerimientos pertinentes, se adelanten oportunamente las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y/o se demande la efectividad de las garantías que se encuentren amparando el respectivo contrato, con el fin de que la entidad sea indemnizada y no se afecten sus intereses.
12. Informar oportunamente y conceptuar sobre cualquier circunstancia que dentro de la ejecución del contrato genere un desequilibrio económico, ya sea porque lo detecte como consecuencia de su supervisión o seguimiento.
13. Efectuar inspecciones y revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el mismo.
14. Establecer mecanismos de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.
15. Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto del contrato de manera que no exceda el valor del mismo.

3. Exigir al contratista el cumplimento del contrato, obligaciones, especificaciones técnicas mínimas, y productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr la ejecución adecuada e idónea del contrato.
4. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato.
5. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato, obligaciones, especificaciones técnicas mínimas y productos a su cargo, cualitativa y cuantitativamente, así como de las prórrogas, adiciones, modificaciones y demás actos suscritos por las partes contratantes a fin de lograr ejecución adecuada e idónea del contrato.
6. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan el contrato celebrado.
7. Asegurar que la entrega de la prestación de servicios contratados se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato y conceptuar sobre el cumplimiento estricto de la calidad, cantidad y especificaciones técnicas exigidas.
8. Rechazar los servicios que no se ajusten a las condiciones pactadas, exigiendo, si es el caso su respectivo cambio de manera inmediata.
9. Inspeccionar, verificar y exigir la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Contrato, como también a los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, según la naturaleza del servicio.
10. Sustentar y justificar sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórroga, aclaración, modificación, adición o prórroga, y terminaciones anticipadas de la que deba ser objeto el contrato. Tendrá en consecuencia facultad para requerir la información necesaria que les permita ilustración respecto a los argumentos presentados por el contratista, teniendo en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad.
11. Informar oportunamente cuando se presente alguna irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato, con el fin de que, de conformidad con la gravedad presentada, se formulen los requerimientos pertinentes, se adelanten oportunamente las gestiones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y/o se demande la efectividad de las garantías que se encuentren amparando el respectivo contrato, con el fin de que la entidad sea indemnizada y no se afecten sus intereses.
12. Informar oportunamente y conceptuar sobre cualquier circunstancia que dentro de la ejecución del contrato genere un desequilibrio económico, ya sea porque lo detecte como consecuencia de su supervisión o seguimiento.
13. Efectuar inspecciones y revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones previstas en el mismo.
14. Establecer mecanismos de seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos.
15. Verificar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato y llevar el control del gasto del contrato de manera que no exceda el valor del mismo.

situaciones: traslado, vacaciones, comisiones (mayores a 15 días) y demás situaciones administrativas.

27. Realizar la correspondiente entrega de las supervisiones que tenga a su cargo mediante informe escrito indicando el estado de ejecución de cada una, al Ordenador del Gasto en caso de retiro definitivo del cargo.
28. Realizar la publicación del presente contrato en la plataforma SECOP, en caso que esta no se realice dentro del término legal, debe informarse a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de tal circunstancia.
29. Gestionar oportunamente el pago al contratista, cuando resulten saldos a su favor.
30. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que sean imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento del Cauca, en el desarrollo y ejecución de cada uno de los contratos, sobre los cuales ejerza interventoría y/o supervisión técnica, financiera y administrativa.
31. Informar en forma inmediata a su comunicación de designación de supervisión de la existencia de cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
32. Responder por todas aquellas acciones u omisiones que generen implicaciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
33. En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, para lo cual deberá remitir dicha solicitud y justificación a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, para su autorización.

Es importante resaltar que esta designación es de carácter temporal y limitada exclusivamente al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 hasta el 07 de septiembre de 2025. En atención a los motivos descritos anteriormente.

Agradezco su disposición y compromiso con esta responsabilidad, la cual deberá cumplir observando los principios de transparencia, responsabilidad, economía y eficacia que rigen la función pública y la contratación estatal.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernacion del Departamento del Cauca

Proyectó: José Luis Filigrana Cortes-Contratista SADR